

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 31 de mayo de 2023

Se invita a los Gobiernos concernidos a que informen por escrito, antes del 30 de mayo de 2023, sobre los incumplimientos graves de la obligación de presentación de memorias.

► Información proporcionada por los Gobiernos sobre los casos de incumplimiento grave de la obligación de presentar memorias o de otras obligaciones de carácter normativo

Estado Plurinacional de Bolivia

Incumplimiento grave de la sumisión de los instrumentos adoptados por la Conferencia a las autoridades competentes

El Gobierno ha proporcionado por escrito la siguiente información:

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, reafirma su compromiso con el trabajo y salario dignos, la protección de los derechos de las y los trabajadores, la igualdad de oportunidades y la despatriarcalización, respetuoso también del sistema internacional y la cooperación, y bajo los principios de la soberanía y dignidad de nuestro territorio, siempre receptivos de las observaciones y recomendaciones de la OIT, que tiene como horizonte la protección de las y los trabajadores, así como el fomento a la construcción de la justicia social colectiva, informamos a la Comisión que se ha tomado conocimiento de la observación sobre los 31 instrumentos adoptados en 20 reuniones celebradas entre 1993 – 2019.

Al respecto, es importante resaltar, que desde el 2009 el Estado Plurinacional (antes denominado República de Bolivia) ha tenido cambios constitucionales por ende normativos y estructurales, en los cuales muchas de las recomendaciones ya están contempladas implícitamente en la normativa nacional. Así también, reconocemos que desde noviembre del año 2020, el Estado Plurinacional, cuenta con una nueva administración del Estado, a la cabeza del Presidente Luis Arce Catacora, que trabaja arduamente bajo los principios de la reconstrucción económica y la reconstrucción e industrialización con sustitución de importaciones en nuestro país, ante el panorama de inestabilidad a nivel mundial, estamos ahondando esfuerzos por la protección de las y los trabajadores, así como de sentar las bases económicas favorables para las y los empleadores en conjunto, como pilar fundamental de nuestro modelo económico social comunitario productivo.

Bajo este compromiso de trabajo por los derechos, protección y obligaciones, hemos analizado la lista de los 31 instrumentos sobre los cuales hace referencia la citada observación, y cabe señalar que:

La Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 185), ha sido retirada por la OIT. De la misma forma fue retirada la Recomendación sobre contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186).

Con respecto al Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019, (núm. 190), informamos que en 2021, se presentó ante la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley sobre el Acoso Laboral, en cuanto se discutía la ratificación del Convenio núm. 190. De la misma forma, el 2010, se publicó la Resolución Ministerial 868/10 para la restitución de derechos laborales. Así como parte la complementariedad, lucha contra la violencia contra la mujer y la despatriarcalización, principalmente elaborada con base en aspectos de la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206), se ha formulado la Resolución Ministerial N° 196/2021, Procedimiento para atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a Mujeres, en el ámbito laboral.

El Estado Plurinacional de Bolivia, tras cumplir con los mecanismos correspondientes por parte de las entidades competentes, también presentó ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

Con respecto a los 26 instrumentos restantes, informamos a la Comisión que se iniciará un proceso de revisión y análisis técnico, por parte de las diferentes Carteras de Estado, en el marco de la soberanía y complementariedad, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones y también hacer llegar propuestas normativas para presentar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional. Está claro que la finalidad de la sumisión de los instrumentos ante los organismos pertinentes es una tarea que debe realizarse de manera eficaz, oportuna y responsable, comprobando todos los elementos que las recomendaciones pueden aportar a nuestra sociedad con principal respeto a los mandatos de la Constitución Política del Estado del año 2009.

El Estado Plurinacional de Bolivia, reitera su compromiso ético político de trabajar por una sociedad más justa y respetuosa de los derechos de las y los trabajadores por el trabajo y salarios dignos, así como la responsabilidad de representar a nuestra sociedad en espacios internacionales de cooperación, en el marco del respeto y la soberanía.